Nota DNC N° 6413 /2021

Asunción, 19 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385725
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION Y REFORMA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL
Entidad	Gobierno Departamental de Amambay (AMAMBAY)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando el **Decreto Reglamentario Nº10504/13, Art.37 y la Resolución Nº7050/12** que establece; "*la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de infraestructura dependiente de la Dirección General de administración y finanzas de este ministerio, de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas*…" Solicitamos a la convocante remitir la autorización del MEC con respecto a las modificaciones a ser introducidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py